



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 104-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de setiembre de 2018.

**VISTOS:**

El Oficio N° 422-2018- UNF-DGA de fecha 07 de setiembre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-UNFS para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra denominada: "Creación de Pérgolas de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", por los motivos que expone a continuación;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 009-2018-CO-PC-UNF de fecha 22/01/2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

**Quinto.-** Que, Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018 que aprobó la primera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018 que aprobó la segunda modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2018-PCO-UNF del 05/06/2018 que aprobó la tercera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 074-2018-PCO-UNF del 21/06/2018 que aprobó la cuarta modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 081-2018-PCO-UNF del 06/07/2018 que aprobó la quinta modificación;

**Sexto.-** Que, según lo indicado en el Oficio N° 422-2018-DGA-UNF y Oficio N° 547-2018-UNFS-DGA-UA, ambos de fecha 07/09/2018, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Proveído N° 1247-2018-DGA-UNF del 13/07/2018, la Dirección General de Administración deriva a la Unidad de Abastecimiento el Proveído N°1496-2018-UNF-CO-P, adjuntando el Oficio N°170-2018-UNF-OGIMSG del 25/06/2018, en el que el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE PERGOLAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA".
- La Unidad de Abastecimiento realizó el estudio de mercado, mediante la cotización N° 011-2018-UNFS, del 16/07/2018.
- Con Oficio N° 436-2018/UNFS-DGA-UA del 17/07/2018, la Unidad de Abastecimiento solicita continuar con el trámite para que la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra denominada: "CREACIÓN DE PERGOLAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 139,381.20 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 20/100 Soles).
- Con proveído N° 1300-2018-DGA-UNF, del 18/07/2018 se envía a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 436-2018/UNFS-DGA-UA para su atención y tramite y con Proveído N° 070-2018-UNF-OGPP, del 19/07/2018 se envía a la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento la solicitud de certificación para la contratación de Consultoría de Obra.
- Con informe N° 060-2018-UNFS-UPTO del 19/07/2018 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento alcanza la propuesta de modificación y con Oficio N° 436-2018-UNF-OGPP del 23/07/2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita autorización al Presidente de la Comisión Organizadora para ejecutar la modificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra denominada: "CREACIÓN DE PERGOLAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 139,381.20 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 20/100 Soles), siendo autorizada a ejecutar la modificación con Oficio N° 558-2018-UNF-CO-P del 25/07/2018.
- Con Proveído N° 1343-2018-D.G.A-UNF del 26/07/2018, la Dirección General de Administración envía el Oficio N° 0065-2018-UNFS-UPTO, a la Unidad de Abastecimiento con la certificación presupuestaria.
- Que, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 23° inciso 23.2 del Reglamento el cual precisa: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 23° inciso 23.3 del Reglamento, indica que: Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".
- Por lo tanto, se denominará como titular y suplente del comité de selección a los profesionales que laboran en el área usuaria de la Universidad Nacional de Frontera, como se detalla a continuación según el artículo del Reglamento anteriormente señalado.

TITULAR	SUPLENTE
Gary Martin La Roca Saavedra.	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Luis Alberto Espinosa Martínez.	Luis Fernando Vega Palacios.

**Séptimo.-** Que, el artículo 4° del Reglamento referido a la organización de la Entidad para las contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento informa mediante oficio citado en el apartado séptimo de la presente resolución, que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE: Shirley Maricella Sarango Ramos y Ramón Ernesto Talledo Vásquez

**Octavo.-** Que, en el artículo 23° inciso 23.4 del Reglamento que establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 104-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de setiembre de 2018.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"

**Noveno.-** Que, mediante Resolución de Dirección General de Administración N° 0035-2018-UNF-DGA del 04/09/2018 se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-UNFS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra denominada: "Creación de Pérgolas de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana"; de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

**Décimo.-** Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-UNFS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra denominada: "Creación de Pérgolas de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
<b>TITULAR</b>	Gary Martin La Roca Saavedra.	Shirley Maricella Sarango Ramos.	Luis Alberto Espinosa Martínez.
<b>SUPLENTE</b>	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque.	Ramón Ernesto Talledo Vasquez.	Luis Fernando Vega Palacios.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Proveído N° 1953-2018-UNF-CO-P de fecha 10/09/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión e informe. En mérito a ello, se presenta el Informe N° 219-2018-UNF-OGAJ de fecha 12/09/2018, concluyendo que es viable jurídicamente emitir la resolución que designe al Comité Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018 y recomendando que en el acto resolutorio a expedir se consigne el título profesional o grado académico que poseen cada uno de los miembros titulares y suplentes. Asimismo, se debe consignar a todos los miembros titulares y suplentes un criterio unificado respecto de sus nombres (nombre y apellidos).

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 688-2018/UNF-PCO de fecha 12/09/2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutorio pertinente;

**Décimo Tercero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio N° 688-2018/UNF-PCO;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-UNFS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra denominada: "Creación de Pérgolas de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
<b>TITULAR</b>	Gary Martin La Roca Saavedra. (Ingeniero Civil)	Shirley Maricella Sarango Ramos. (Contadora Pública)	Luis Alberto Espinosa Martínez. (Ingeniero Civil)
<b>SUPLENTE</b>	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque. (Ingeniero Informático)	Ramón Ernesto Talledo Vasquez. (Bachiller en Administración)	Luis Fernando Vega Palacios. (Ingeniero Civil)

**ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO** es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada mencionada en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO** está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE** de conocimiento de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, OGBU, OGARA, OGI, OGCT, Analista de Sistemas PAD I, CCI, miembros del comité de selección, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL